SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR (POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES)
REGIONAL QUINDÍO
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION FP
Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1
Resolución DIAN Nº 18028034004117 autoriza desde 1 hasta 360,000 (Dic. 07 de 2020)

Código Regional	63
Código Centro	923110
Fecha Elaboración	Marzo de 2021
Versión	ENERO 2021 - 1.21
ID de Proceso	07501-374801
No. de documento	29134

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	BEATRIZ POSADA CASTRO	**C.C.**	29.812.369	**IP/Nº de contacto**	62828
Correo electrónico contratista:	bposada@sena.edu.co				

Régimen del IVA: NO RESPONSABLE **Pertenece al régimen simple de tributación?** NO **Es declarante de renta?** NO **Es Pensionado?** SI

Sus ingresos en el 2020 Superaron $49'849,000 NO **Inducción SST** SI **Presta Servicios Excluidos de IVA ?** NO

Banco al cual consignar: BANCOLOMBIA **Tipo de cta** AHORROS **Nº Cuenta** 6905593348

Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato? NO **Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2021 supera los $ 119'806.000** NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato: 2191937/2021 **Nº Compromiso SIIF** 6021

Valor Total del Contrato	$ 38.999.233	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 35.188.233	2	**Del**	01/03/2021	**Al**	31/03/2021	$ 3.811.000,00
Nuevo Saldo del Contrato	$ 31.377.233		Comisiones			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

INSTRUCTOR: SP ORIENTAR LA FORMACIÃÆCEN PROFESIONAL INTEGRAL ARTICULACION CON LA MEDIA 2021-02-018858

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 3.811.000		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0		Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 3.811.000**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2,715,300**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Marzo	Febrero
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	8612063641
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.524.400	$ 1.524.400
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 190.600	$ 190.600
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL	$ 8.000	$ 8.000
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $7.522.064	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 3.630.800	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.161.856	$ -	
Salud hasta $ 580.928	$ -	
Renta Exenta 25% $ 8.713.920	$ 905.100	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

		TARIFA
Valor Base retención en la fuente	2.715.300,00	
Valor Base retención en la fuente ICA	3.620.400,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	0,00	0,000%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$ 3.811.000,00**	

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Se participo en la planeación de los procesos formativos de acuerdo a los lineamientos institucionales en el área correspondiente. Enf
Aplicación del formato de estilos de aprendizaje para los grupos nuevos
Utilización de la plataforma Sena SofiaPlus en el enlace LMS para desarrollar actividades de aprendizaje de las fichas asignadas. Ac
Se aplican las diferentes estrategias y seguimientos de acuerdo a la normativa de la entidad.
Diligenciamiento de formatos SENA para la inscripción y matricula a los programas de formación.
Planeación y orientación de las acciones de formación desarrolladas en el marco del objeto contractual. Atención a los programas de fo
Utilización permanente del carné que me identifica como instructor contratista del SENA dentro de las instalaciones y en las sesiones
Divulgación permanente en los procesos de Enseñanza -Aprendizaje- - Evaluación a los aprendices del uso adecuado de los elementos de
Diligenciar las actas de acompañamienotecnico pedagógico de cada ficha asignada: Ficha 2059206 – Técnico en Sistemas Ficha 2059207 –

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

BEATRIZ POSADA CASTRO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

CLARA MARIA GARCIA CRUZ
COORDINADORA ACADÉMICA

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	BEATRIZ POSADA CASTRO
IDENTIFICACION:	CC-29812369
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	1
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	SOS CARTERA
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-03-09
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-03-15
FECHA DE PAGO:	2021-03-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERIODO PENSION:	2021-02
PERIODO SALUD:	2021-02
NUMERO PLANILLA:	8612063641
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8683382800
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS018	805001157	SOS-EPS	1	$ 1.524.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 190.500	$ 190.500
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.524.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.000	$ 8.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.500	$ 198.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	19/04/2021

MAR 08 2021 20:09:44 RBMCT 8.66

EXITO UNICENTRO
CAJA 5
CORRESPONSAL
BANCO AV VILLAS

C.UNICO: 0013388574 TER: I2C82158
C.BANC: 0052
ID CAJERO: 0097393229
RECIBO: 007974 RRN: 011606
RECAUDO APRO: 053910
SERVICIO: 1139
FACTURA: 0000000000000008683382800

** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA

RECAUDO $ 198.600

BANCO AV VILLAS es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta.
Para reclamos comuniquese al:
01 8000518000
CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.

FECHA PLANILLA: 2021/02
VALOR PLANILLA: $ 198.600
VALOR COMISION: $ 0
VALOR IVA: $ 0
PAGO APLICADO EN MM/DD: 03/09

*** CLIENTE ***

EXITO UNIARMENIA.
COMPRA Y RECOGE TEL 3052663972

176965 PILA ASO-CAJAS		198.600
Factura: 8683382800		
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $		198.600
EFECTIVO		200.000

FACTURAS APROBADAS
Fac.8683382800 Apro:053910 BANCO:0052
CAMBIO 1.400

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
+00%	198600	198600	0
TOTAL=	198600	198600	0

TIQUETE 0065 110264578
RES.DIAN# 18763004797396 DEC3/MAR/2020
RANG.AUT 0065 110207108 al 119999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este tiquete puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

08/MAR/2021 20:09 0065 11 0367 3229

66ROC

Colpensiones

BOGOTÁ D.C, 2 de julio de 2020 BZ2020_6370373-1351514

Señor (a)
BEATRIZ POSADA CASTRO
CLL 2 14-144 B/ FUNDADORES
ARMENIA - QUINDIO

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2020_6370373 de 1 de noviembre de 2019
Ciudadano: **BEATRIZ POSADA CASTRO**
Identificación: Cédula de ciudadanía 29812369
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 141810 del 2 de julio de 2020**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutiva del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Titulo Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones -

Colpensiones

Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

Si requiere información adicional, por favor comuníquese con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, con la línea nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,

FREDDY ALEXANDER BERNAL RUIZ
Profesional Máster, Código 320, Grado 08, con funciones asignadas de Director de Atención y Servicio
Anexo: Copia acto administrativo SUB 141810 2 de julio de 2020

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2020_6370373

banco popular
460 OFICINA ARMENIA
CAJA 4
19 AGO 2020
CAJA 4
PAGADO POR CAJA

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 29812369
NOMBRE CAUSANTE: BEATRIZ POSADA CASTRO

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **BEATRIZ POSADA CASTRO**, identificado con **Cédula de ciudadanía 29812369** del Acto Administrativo N° **SUB 141810 del 2 de julio de 2020**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutiva del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensiona privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

Beatriz Posada Castro

NOMBRE NOTIFICADO:
BEATRIZ POSADA CASTRO
Identificado con: **Cédula de ciudadanía 29812369**

FIRMA:

Freddy B.

NOMBRE NOTIFICADOR:
FREDDY ALEXANDER BERNAL RUIZ
Profesional Máster, Código 320, Grado 08, con funciones asignadas de Director de Atención y Servicio

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 141810
RADICADO No. 2019_14755599 02 JUL 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA (PENSIÓN DE VEJEZ – ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **POSADA CASTRO BEATRIZ**, identificado(a) con CC No. 29,812,369, solicita el 1 de noviembre de 2019 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2019_14755599.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
H SAN JOSE DE SEVILLA	19830401	19900118	TIEMPO SERVICIO	2448
HOSPITAL REGIONAL SAN JOSE	19900209	19910331	TIEMPO SERVICIO	416
HOSPITAL REGIONAL SAN JOSE	19910401	19921231	TIEMPO SERVICIO	641
HOSPITAL REGIONAL SAN JOSE	19930101	19940930	TIEMPO SERVICIO	638
HOSPITAL REGIONAL SAN JOSE	19941001	19941231	TIEMPO SERVICIO	92
H SAN JOSE DE SEVILLA	19950201	19950331	TIEMPO SERVICIO	60
H SAN JOSE DE SEVILLA	19950401	19950531	TIEMPO SERVICIO	60
H SAN JOSE DE SEVILLA	19950601	19951130	TIEMPO SERVICIO	180
H SAN JOSE DE SEVILLA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
H SAN JOSE DE SEVILLA	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
H SAN JOSE DE SEVILLA	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
H SAN JOSE DE SEVILLA	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
H SAN JOSE DE SEVILLA	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
H SAN JOSE DE SEVILLA	19960501	19960630	TIEMPO SERVICIO	60
H SAN JOSE DE SEVILLA	19960801	19961231	TIEMPO SERVICIO	150
H SAN JOSE DE SEVILLA	19970101	19970228	TIEMPO SERVICIO	60
H SAN JOSE DE SEVILLA	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
H SAN JOSE DE SEVILLA	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
H SAN JOSE DE SEVILLA	19970501	19970630	TIEMPO SERVICIO	60
H SAN JOSE DE SEVILLA	19970701	19971231	TIEMPO SERVICIO	180
H SAN JOSE DE SEVILLA	19980101	19980430	TIEMPO SERVICIO	120
H SAN JOSE DE SEVILLA	19980501	19981231	TIEMPO SERVICIO	240
H SAN JOSE DE SEVILLA	19990101	19991231	TIEMPO SERVICIO	360
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20020901	20020906	TIEMPO SERVICIO	6
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20021001	20021029	TIEMPO SERVICIO	29
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20021101	20021231	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 141810
02 JUL 2020

PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20030301	20030318	TIEMPO SERVICIO	18
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20030401	20030717	TIEMPO SERVICIO	107
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20030801	20031130	TIEMPO SERVICIO	120
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20031201	20031217	TIEMPO SERVICIO	17
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20040101	20040103	TIEMPO SERVICIO	3
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20040201	20041231	TIEMPO SERVICIO	330
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20050101	20050124	TIEMPO SERVICIO	24
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20050201	20050430	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICOL S.A.	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20050801	20050930	TIEMPO SERVICIO	60
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20051201	20051217	TIEMPO SERVICIO	17
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060101	20060108	TIEMPO SERVICIO	8
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20061201	20061215	TIEMPO SERVICIO	15
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070101	20070106	TIEMPO SERVICIO	6
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20071201	20071215	TIEMPO SERVICIO	15
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20080101	20080103	TIEMPO SERVICIO	3
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
1 EFICACIA S A	20080601	20080614	TIEMPO SERVICIO	14
FORMACOOP CTA	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
1 EFICACIA S A	20080701	20080801	TIEMPO SERVICIO	31
FORMACOOP CTA	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
1 EFICACIA S A	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080901	20081031	TIEMPO SERVICIO	60
1 EFICACIA S A	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
1 EFICACIA S A	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
1 EFICACIA S A	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20081201	20081212	TIEMPO SERVICIO	12
1 EFICACIA S A	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
POSADA CASTRO BEATRIZ	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
1 EFICACIA S A	20090301	20090305	TIEMPO SERVICIO	5

la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece:

> *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*
>
> *Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".*

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos:

> *"(...) A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*
>
> *El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:*
>
> *r = 65.50 - 0.50 s, donde:*

SUB 141810
02 JUL 2020

POSADA CASTRO BEATRIZ	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
POSADA CASTRO BEATRIZ	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
POSADA CASTRO BEATRIZ	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
POSADA CASTRO BEATRIZ	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
POSADA CASTRO BEATRIZ	20110201	20110731	TIEMPO SERVICIO	180
POSADA CASTRO BEATRIZ	20110801	20111231	TIEMPO SERVICIO	150
POSADA CASTRO BEATRIZ	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
POSADA CASTRO BEATRIZ	20120201	20120731	TIEMPO SERVICIO	180
POSADA CASTRO BEATRIZ	20120801	20121231	TIEMPO SERVICIO	150
POSADA CASTRO BEATRIZ	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
POSADA CASTRO BEATRIZ	20130201	20131231	TIEMPO SERVICIO	330
POSADA CASTRO BEATRIZ	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
POSADA CASTRO BEATRIZ	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
POSADA CASTRO BEATRIZ	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
POSADA CASTRO BEATRIZ	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
POSADA CASTRO BEATRIZ	20160101	20161130	TIEMPO SERVICIO	330
POSADA CASTRO BEATRIZ	20170101	20170128	TIEMPO SERVICIO	28
POSADA CASTRO BEATRIZ	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
POSADA CASTRO BEATRIZ	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
POSADA CASTRO BEATRIZ	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
POSADA CASTRO BEATRIZ	20180101	20180128	TIEMPO SERVICIO	28
POSADA CASTRO BEATRIZ	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	300
POSADA CASTRO BEATRIZ	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
POSADA CASTRO BEATRIZ	20190301	20191130	TIEMPO SERVICIO	270
POSADA CASTRO BEATRIZ	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
POSADA CASTRO BEATRIZ	20200201	20200531	TIEMPO SERVICIO	120

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11.969 días laborados, correspondientes a 1,709 semanas.

Que nació el 26 de octubre de 1962 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que validados los aplicativos con los que cuenta la Entidad se establece que el peticionario presentó traslado al Régimen de ahorro individual regresando a Colpensiones el 14 de octubre de 2008.

Que, por otra parte, verificado los formatos de certificación de información laboral y de salario, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, para certificar la totalidad del tiempo laborado en entidades públicas, se observa que efectuó aportes asumidos por otras cajas de previsión social en los siguientes periodos:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	CAJA
HOSPITAL DE SAN JOSE DE SEVILLA VALLE EN LIQUIDACIÓN	01/04/1983	18/01/1990	HOSPITAL DE SAN JOSE DE SEVILLA VALLE EN LIQUIDACIÓN

Es pertinente poner en conocimiento el concepto BZ_2015_1843232 de fecha tres (03) de marzo de 2015, expedido por la Gerencia Nacional de Doctrina de la entidad mediante el cual se concluye lo siguiente:

"(...)
Ø Régimen pensional público:
- Los meses se toman de 30 días y los años de 360 días, para cualquier época. (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener

SUB 141810
02 JUL 2020

r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular interna 24 de 2018, ésta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Si el afilado es dependiente y se encuentra retirado del Sistema General de Pensiones habiendo cumplido el requisito de semanas cotizadas y/o tiempo de servicio exigido para adquirir el derecho, pero antes de cumplir la edad mínima para acceder a la prestación, esta se reconocerá a partir del cumplimiento de la edad. b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro.
c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además, el retiro con el último empleador.
Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina. Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.
d. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización. e. Si el afiliado es un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la historia laboral se encuentra registrada la novedad de retiro, la prestación se reconocerá a partir de l la a fecha de retiro.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

SUB 141810
02 JUL 2020

Solamente en los casos expresamente previstos en disposiciones legales especiales, el silencio de la administración equivale a decisión positiva.

Los términos para que se entienda producida la decisión positiva presunta comienzan a contarse a partir del día en que se presentó la petición o recurso.

El acto positivo presunto podrá ser objeto de revocación directa en los términos de este Código.

Que el artículo 2 de la Ley 33 de 1085 dispuso:

"La Caja de Previsión obligada al pago de pensión de jubilación, tendrá derecho a repetir contra los organismos no afiliados a ellas, o contra las respectivas Cajas de Previsión, a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos. El proyecto de liquidación será notificado a los organismos deudores, los que dispondrán del término de quince (15) días para objetarlo, vencido el cual se entenderá aceptado por ellos (...)"

En observancia a lo anterior, se considera que operó el silencio administrativo positivo contemplado en el artículo 84 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y en la Ley 33 de 1985 y se procede a expedir la presente resolución definitiva en aras de indicar como mecanismo de financiación la cuota parte pensional.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA	%
HOSPITAL DE SAN JOSE DE SEVILLA VALLE	2448	$224,405.00	20.45
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9371	$859,027.00	79.55

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de junio de 2020, teniendo en cuenta que verificada la historia laboral se evidencia como última cotización el ciclo mayo de 2020 en calidad de trabajador independiente.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **POSADA CASTRO BEATRIZ**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de junio de 2020 = $1,152,725

LIQUIDACION RETROACTIVO

SUB 141810
02 JUL 2020

CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,152,725.00
Descuentos en Salud	115,300.00
Valor a Pagar	1,037,425.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202007 que se paga en el periodo 202008 en la central de pagos del banco POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA de ARMENIA CL 21 16 31 ARMENIA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SERVICO OCCIDENTAL DE SALUD.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA	%
HOSPITAL DE SAN JOSE DE SEVILLA VALLE	2448	$224,405.00	20.45
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9371	$859,027.00	79.55

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, envíese copia a HOSPITAL DE SAN JOSE DE SEVILLA EN LIQUIDACIÓN, para lo fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Informar del contenido del presente proveído a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, para los fines pertinentes

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese al (la) Señor (a) **POSADA CASTRO BEATRIZ** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VIII

SUB 141810
02 JUL 2020

COLPENSIONES

YUDY CATALINA LINARES ALGARRA

MARIA ANGELICA CARDENAS CASAS
ANALISTA COLPENSIONES
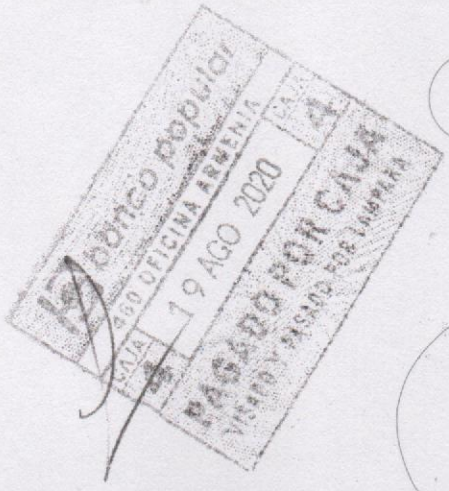
COL-VEJ-03-502,1